



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000047726 y R0000048010 la cual se corrige error material en la primera resolución antes indicada, dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 30 de noviembre y 02 diciembre de 2022, **por la que se conceden definitivamente** las solicitudes que forman parte de la convocatoria 2022 de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife, y **se inicia el plazo para presentar la justificación de las subvenciones concedidas que han optado por la opción B.**

“Asunto: Resolución de concesión definitiva de la línea de «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife» (nº de subvención 2022-000458; nº de expediente E2022002364).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de agosto de 2022 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000014830, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife».

SEGUNDO.- Las citadas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 97, de 12 de agosto de 2022. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el **código BDNS nº 643530.**

TERCERO.- También por el mencionado Acuerdo de fecha 2 de agosto de 2022, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria 2022 de esta línea de Subvenciones (**nº 2022-000458**), publicándose el anuncio en el BOP núm. 98, de 15 de agosto de 2022.

En el mismo se autorizaba un gasto ascendente a **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS** (475.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2022 y 2023, según el siguiente desglose:

Nº Expediente E2022002364				
Nº de subvención 2022-000458				
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Nº Rel. Propuesta	Importe (€)
2022	22.0801.4333.77040	20220445	2022-004531	200.000,00
	22.0801.4333.47900	-		35.000,00
2023	23.0801.4333.77040	20220445	2022-004533	200.000,00
	23.0801.4333.47900	-		40.000,00
TOTAL				475.000,00

Según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta DOSCIENTOS MIL

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/23	



EUROS (200.000,00 €) adicionales para los gastos de inversión, que se financiarían con cargo al concepto 77040 de la referida aplicación presupuestaria, y CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) para los gastos de carácter corriente, que se financiarían con cargo al concepto 47900, siendo por tanto el crédito máximo posible para esta convocatoria de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS, (725.000,00 €) en función de la disponibilidad de crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias reglamentariamente establecidas, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

CUARTO.- El objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las Bases reguladoras, es: « (...) *concurrencia competitiva, destinadas a sufragar los gastos derivados de la reconversión de las microempresas industriales y de artesanía de Tenerife para adaptar el sistema productivo a los nuevos requerimientos del mercado y normativa de aplicación, alcanzando una mayor rentabilidad y eficiencia empresarial*».

QUINTO.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, del 16 de agosto al 5 de septiembre, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de SETENTA Y OCHO (78) solicitudes, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Tras un primer análisis del conjunto de solicitudes recibidas, se tramitaron un total de SETENTA Y CINCO (75) solicitudes, al constatarse que tres de los solicitantes presentaron más de una solicitud, pudiendo aglutinarse en un único expediente:

EXPEDIENTE DUPLICADO	EXPEDIENTE TRAMITADO	SOLICITANTE
E2022002364S00049	E2022002364S00055	ANA ISABEL TORRICO BLANCO
E2022002364S00050	E2022002364S00051	PALETS MACARONESIA SL
E2022002364S00056	E2022002364S00060	NOK UNIVERSE SL

SEXTO.- Tras el análisis de toda la documentación presentada y comprobando que 3 de las solicitudes no precisaban subsanación de defecto alguno, el 4 de octubre de 2022 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/>), anuncio mediante el cual se requería a 72 de los solicitantes, la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de las Bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

SÉPTIMO.- Finalizado el plazo de subsanación el 19 de octubre de 2022, de las 72 solicitudes a las que se les requirió documentación:

- 12 solicitantes no responden al anuncio de subsanación y se consideran desistidos en su solicitud.
- 2 solicitantes respondieron al requerimiento de subsanación, pero no aportaron toda la documentación que les fue requerida y también se dan por desistidos.

Por ende, se pueden considerar como desistidas un total de 14 solicitudes.

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/23	



OCTAVO.- Conforme con lo anterior, fueron objeto de análisis por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, que emite informe el 11 de noviembre de 2022, en orden a la concesión de la subvención si resultara procedente, las 58 solicitudes que subsanaron la totalidad de la documentación requerida junto con las 3 solicitudes que ya presentaban la totalidad de la documentación desde la solicitud y no se les requirió subsanación alguna.

NOVENO.- Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 11ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 6ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración y según la opción de subvención solicitada en aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIO 1. TAMAÑO DE LA EMPRESA	
1.1. Sin empleados por cuenta ajena	25
1.2. Entre 1 y 5 empleados por cuenta ajena ($1 \leq n^{\circ}$ empleados ≤ 5)	20
1.3. Entre 6 y 9 empleados por cuenta ajena ($6 \leq n^{\circ}$ empleados ≤ 9)	15
CRITERIO 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	
2.1. Proyectos impulsados por personas autónomas o empresas cuya actividad productiva principal sea la artesanía.	5
2.2. Proyectos impulsados por mujeres (autónomas) o, en caso de que se solicite por sociedades, comunidades de bienes, u otras agrupaciones, que el cincuenta por ciento o más del capital social, o de sus miembros, esté en manos de mujeres.	5
2.3. Proyectos en que participen personas que tengan discapacidad acreditada de al menos el 33 por ciento para los casos: 2.3.1. 5 puntos por socios/as hasta un máximo de 15 puntos. En el caso de personas autónomas, 5 puntos (siendo éste su máximo). 2.3.2. Tener personas empleadas por cuenta ajena con discapacidad acreditada de al menos el 33 por ciento (3 puntos por cada persona empleada, hasta un máximo de 5 empleados/as con discapacidad acreditada).	15 ¹
2.4. Proyectos de inversión que contribuyan a la sostenibilidad y/o economía circular.	10
2.5. Proyectos impulsados por personas autónomas o empresas con trabajadores por cuenta ajena que mantengan el empleo: 2.5.1. Si ha incrementado la plantilla en el ejercicio anterior al de la convocatoria comparado con el inmediatamente	8

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/23	



anterior. 2.5.2. Si ha mantenido la plantilla en el ejercicio anterior al de la convocatoria comparado con el inmediatamente anterior (se considerará que se mantiene la plantilla, si la plantilla media del ejercicio anterior al de la convocatoria se mantiene igual al del año inmediatamente anterior a aquél o la reducción experimentada es inferior a 0,5 unidades).	5
---	----------

¹ La puntuación máxima por acreditar discapacidad es de 15 puntos, aunque el sumatorio de los casos (1+2) sea mayor.

DÉCIMO.- Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022, con el fin de evaluar las sesenta y una (61) solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 6ª de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor.

De las mencionadas 61 solicitudes, 12 no cumplían todos los requisitos exigidos para ser beneficiarios y por lo tanto se consideraron a desestimar.

El resultado de la valoración de las restantes 49 solicitudes que cumplían con la totalidad de los requisitos exigidos para su valoración y baremación según Base 6ª para poder ser considerado beneficiario de esta línea de subvenciones es la siguiente:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
E2022002364S00004	JAVILAR FASHION SL	20	0	5	0	0	8	33	SI
E2022002364S00005	AGUSTÍN PÁEZ LORENZO	20	0	0	5	0	0	25	SI
E2022002364S00006	MARÍA PILAR GONZÁLEZ CONCEPCIÓN	25	5	5	0	10	0	45	SI
E2022002364S00008	PANADERIA JOVITA SL	15	0	0	0	10	8	33	SI
E2022002364S00010	BLAS CAIROS BELLO	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2022002364S00011	MÓNICA GONZÁLEZ MARTIN	25	0	5	5	0	0	35	SI
E2022002364S00013	INVERSIONES PARTY NEGOCIO SL	20	5	5	0	10	5	45	SI
E2022002364S00015	PROCESOS INTEGRALES CONAIRE SISTEMAS SL	15	0	0	0	10	5	30	SI
E2022002364S00017	TOP CAR CAMBIOS AUTOMÁTICOS SL	20	0	0	0	10	5	35	SI
E2022002364S00019	JANOY PERAZA GUANCHE	20	0	0	0	10	0	30	SI

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/23





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
E2022002364S00020	STAR PRINT DIGITAL, SL	20	0	5	0	0	5	30	SI
E2022002364S00021	TEIDEMOCION SL	20	0	5	0	0	0	25	SI
E2022002364S00023	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID, SL	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2022002364S00024	ANTONIO MANUEL IZQUIERDO HERNANDEZ	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2022002364S00025	SERVICIO E. LEÓN SL	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2022002364S00026	NEREA GONZÁLEZ MURILLO	25	5	5	0	0	0	35	SI
E2022002364S00027	PABLO MADERUELO PROTO	25	5	0	0	0	0	30	SI
E2022002364S00028	VÍCTOR MANUEL PERDOMO GONZÁLEZ	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2022002364S00030	SANTIAGO VARA HERRAIZ	25	5	5	5	0	0	40	SI
E2022002364S00031	YERAY PÉREZ BELLO	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2022002364S00033	ANDRÉS MEDINA PÉREZ	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2022002364S00034	MOISÉS AFONSO DE LEÓN	25	5	0	0	0	0	30	SI
E2022002364S00035	DE LA BOCA LABORATORIO DENTAL SL	20	0	5	0	0	5	30	SI
E2022002364S00038	DEBRA WENDY HOUGHTON	20	0	5	0	0	0	25	SI
E2022002364S00040	RENOVADOS CIEN PIES SL	20	0	0	0	10	0	30	SI
E2022002364S00041	ROXANA MÓNICA VEGA LORCA	25	5	5	0	0	0	35	SI
E2022002364S00042	INSANE GARAGE, SL	20	0	0	0	0	8	28	SI
E2022002364S00043	JUAN CARLOS IZQUIERDO "ESTÉVEZ"	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2022002364S00044	VALERIA SCOPPA	25	5	5	0	0	0	35	SI
E2022002364S00045	AUTOS VALIENTE CANARIAS SL	20	5	5	0	0	5	35	SI
E2022002364S00046	LAURA BEATRIZ	25	5	5	0	0	0	35	SI

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/23





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
	QUINTERO RODRIGUEZ								
E2022002364S00047	CENTRO DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE TENERIFE SL	25	0	0	0	10	0	35	SI
E2022002364S00060	NOK UNIVERSE SL	25	0	5	0	10	0	40	SI
E2022002364S00062	JOAQUÍN ALEXIS MARTIN EVORA	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2022002364S00063	PILAR ROMERO RODRIGUEZ	25	5	5	0	10	0	45	SI
E2022002364S00065	GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y SUMINISTROS INTEGRALES CANARIOS S.L UNIPERSONAL	15	0	5	0	0	8	28	SI
E2022002364S00067	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT , SL	20	0	0	0	0	5	25	SI
E2022002364S00068	AGROJAICAM SL	25	0	0	0	10	0	35	SI
E2022002364S00072	THANIA JOHAMNA ESCALONA GEORGE	25	0	5	0	0	0	30	SI
E2022002364S00074	MAURO EDELICIO PLACERES DURANZA	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2022002364S00075	MAXIMILIANA RODRIGUEZ HEISIG	20	5	5	0	0	0	35	SI
E2022002364S00076	MONTSERRAT VIERA HERNANDEZ	25	5	5	0	0	0	35	SI
E2022002364S00077	CERVOLED, SL	25	0	0	0	0	0	25	SI
E2022002364S00078	NOEMI FELIPE CASAÑAS	25	0	5	0	0	0	30	SI
E2022002364S00012	RITA ITAHISA GIL PLASENCIA	0	0	5	0	0	8	13	NO
E2022002364S00014	JOSE GREGORIO CARBALLO GORRÍN	15	0	0	0	0	8	23	NO
E2022002364S00032	CB PANADERIA LOMO GUANCHE	20	0	0	0	0	0	20	NO

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/23





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2	CRITERIO 2.3	CRITERIO 2.4	CRITERIO 2.5	PUNTOS	SUBVENCIONABLE
E2022002364S00037	LOS CRISTIANOS SLU	15	0	0	0	0	5	20	NO
E2022002364S00039	EL VOLCÁN AUTOCENTRO,SLU	20	0	0	0	0	0	20	NO

Conforme a lo previsto en la Base Reguladora 6ª, “Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 25 o más puntos, según la aplicación de los criterios y baremaciones anteriores”, así, aquellas solicitudes que han obtenido una puntuación inferior a los 25 puntos – las 5 últimas del total de 49 que han sido valoradas - se consideran no subvencionables y se propone la denegación o desestimación de las mismas.

UNDÉCIMO.- En consecuencia se propone la **concesión** de las siguientes 44 solicitudes de subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en las bases 10ª y 11ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2022002364S00004	JAVILAR FASHION SL	B76722495	15.000,00 €
E2022002364S00005	AGUSTÍN PÁEZ LORENZO	****673**	15.000,00 €
E2022002364S00006	MARIA PILAR GONZÁLEZ CONCEPCIÓN	****508**	10.841,13 €
E2022002364S00008	PANADERÍA JOVITA SL	B38486643	15.000,00 €
E2022002364S00010	BLAS CAIROS BELLO	****174**	7.414,57 €
E2022002364S00011	MÓNICA GONZÁLEZ MARTIN	****129**	2.657,57 €
E2022002364S00013	INVERSIONES PARTY NEGOCIO SL	B38915278	4.898,35 €
E2022002364S00015	PROCESOS INTEGRALES CONAIRE SISTEMAS SL	B38983599	15.000,00 €
E2022002364S00017	TOP CAR CAMBIOS AUTOMÁTICOS SL	B76734938	8.294,90 €
E2022002364S00019	JANOY PERAZA GUANCHE	****068**	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/23





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2022002364S00020	STAR PRINT DIGITAL, SL	B76676337	6.172,46 €
E2022002364S00021	TEIDEMOCION SL	B38948766	4.843,92 €
E2022002364S00023	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID, SL	B38514113	5.060,45 €
E2022002364S00024	ANTONIO MANUEL IZQUIERDO HERNANDEZ	****850**	2.285,56 €
E2022002364S00025	SERVICIO E. LEÓN SL	B38233912	3.090,50 €
E2022002364S00026	NEREA GONZÁLEZ MURILLO	****833**	7.595,86 €
E2022002364S00027	PABLO MADERUELO PROTO	****353**	3.390,64 €
E2022002364S00028	VÍCTOR MANUEL PERDOMO GONZÁLEZ	****515**	6.846,00 €
E2022002364S00030	SANTIAGO VARA HERRAIZ	****387**	4.780,37 €
E2022002364S00031	YERAY PÉREZ BELLO	****656**	3.198,30 €
E2022002364S00033	ANDRÉS MEDINA PÉREZ	****667**	3.222,12 €
E2022002364S00034	MOISÉS AFONSO DE LEÓN	****294**	3.920,00 €
E2022002364S00035	DE LA BOCA LABORATORIO DENTAL SL	B38485405	15.000,00 €
E2022002364S00038	DEBRA WENDY HOUGHTON	****0824*	4.025,00 €
E2022002364S00040	RENOVADOS CIEN PIES SL	B02969780	15.000,00 €
E2022002364S00041	ROXANA MÓNICA VEGA LORCA	****499**	3.478,30 €
E2022002364S00042	INSANE GARAGE, SL	B76760347	3.424,68 €
E2022002364S00043	JUAN CARLOS IZQUIERDO "ESTÉVEZ"	****465**	3.290,00 €
E2022002364S00044	VALERIA SCOPPA	****044**	2.625,00 €
E2022002364S00045	AUTOS VALIENTE CANARIAS SL	B76595099	4.231,92 €

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/23





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2022002364S00046	LAURA BEATRIZ QUINTERO RODRIGUEZ	****488**	4.105,78 €
E2022002364S00047	CENTRO DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE TENERIFE SL	B76721372	9.863,33 €
E2022002364S00060	NOK UNIVERSE SL	B76754589	14.335,02 €
E2022002364S00062	JOAQUÍN ALEXIS MARTIN EVORA	****696**	11.546,53 €
E2022002364S00063	PILAR ROMERO RODRIGUEZ	****241**	11.056,07 €
E2022002364S00065	GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y SUMINISTROS INTEGRALES CANARIOS SL UNIPERSONAL	B76682186	15.000,00 €
E2022002364S00067	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT, SL	B38622106	12.337,54 €
E2022002364S00068	AGROJAICAM SL	B10587897	7.454,40 €
E2022002364S00072	THANIA JOHAMNA ESCALONA GEORGE	****507**	12.238,56 €
E2022002364S00074	MAURO EDELICIO PLACERES DURANZA	****654**	2.998,81 €
E2022002364S00075	MAXIMILIANA RODRIGUEZ HEISIG	****764**	4.740,23 €
E2022002364S00076	MONTSERRAT VIERA HERNANDEZ	****865**	2.256,87 €
E2022002364S00077	CERVOLED, SL	B76763796	15.000,00 €
E2022002364S00078	NOEMÍ FELIPE CASAÑAS	****766**	2.583,00 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- A la presente línea de subvenciones le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Segundo.- Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito total de 475.000,00 €** para ambas modalidades con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **OPCIÓN A**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22.0801.4333.47900 (**18.882,61 €**) y 22.0801.4333.77040 (**136.893,87 €**) para la anualidad 2022 y,

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/23	



atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las DIECINUEVE (19) de las solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, por la totalidad de los conceptos subvencionables de acuerdo a la Base Reguladora 5ª, en función de la disponibilidad presupuestaria, la suma que ascendería a un importe total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (155.776,48 €)**, resultaría un crédito sobrante no dispuesto en la anualidad de 2022 por importe de 79.223,52 €, el cual corresponde al gasto corriente 16.117,39 € y gasto de capital 63.106.13€.

- **OPCIÓN B**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.0801.4333.77040 **(145.888,23 €)** y 23.0801.4333.47900 **(38.439,21 €)** para la anualidad 2023 y, atendiendo a la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las VEINTICINCO (25) de las solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, por la totalidad de los conceptos subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 5ª, suma que ascendería a un importe total de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (184.327,44 €)**, resultaría un crédito sobrante no dispuesto en la anualidad de 2023 por importe de 55.672,56€, el cual corresponde al gasto corriente 1.560,79€ y al gasto de capital 54.111,77 €.
- Constando en la presente propuesta la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, se constata que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las CUARENTA Y CUATRO (44) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un total de **TRES CIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (340.103,92€)**, resultando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al abono a cada uno de los beneficiarios y siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer y se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.

Tercero.- En cumplimiento del apartado 6º de la Base 42ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, consta en el expediente administrativo informe favorable expreso sobre la estimación de cobertura en los Presupuestos de Ejercicios futuros por parte del *Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público*, emitido con fecha 26 de abril de 2022.

Cuarto.- La Base Reguladora 11ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 6ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/23





Quinto.- La **justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación señalada en la base 14.2 de las Bases Reguladoras.

Sexto.- En virtud del artículo 13.2.e) de la LGS, no podrán obtener la condición de beneficiarias de la subvención las personas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. De acuerdo con la información de que se dispone se constata que los beneficiarios propuestos cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a tales subvenciones.

Séptimo.- Las personas beneficiarias vienen sujetas al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Base 16 de las reguladoras de la convocatoria.

Octavo.- Será necesario para el reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención, la previa justificación por parte de los beneficiarios. A este respecto la Base 14 de las reguladoras de estas subvenciones recoge literalmente: *“Se realizará previa justificación por la persona beneficiaria de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las presentes Bases. Teniendo en cuenta que se realizará en dos tiempos:*

- *En los casos que se haya optado por presentar la solicitud junto con la justificación (respecto a gastos ya realizados), el abono se realizará antes, es decir, inmediatamente tras la concesión en el ejercicio 2022 (OPCIÓN A).*
- *En los casos que se haya optado por presentar solo la solicitud, el abono se realizará, una vez se haya concedido la subvención, se requerirá a los beneficiarios la documentación de justificación, y posteriormente, una vez analizada la misma, se procederá el abono en el ejercicio 2023 (OPCIÓN B)”.*

Noveno.- A los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el artículo. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Décimo.- A tenor del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como de la base reguladora 10ª, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Undécimo.- De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requirió informe de la intervención General, que emitió informe favorable nº 2022001034 de 29 de noviembre de 2022.

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/23





Duodécimo.- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2022, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar **desistidas** de su solicitud a los siguientes CATORCE (14) solicitantes a los que habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 9ª de las reguladoras de la presente convocatoria, **no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:**

EXPEDIENTES DESISTIDOS			
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
E2022002364S00009	C.B. PANADERIA LA VERA	E38282224	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00022	HEIKO MEHN	****094**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención.
E2022002364S00029	NATASCIA BURTOLI BURTOLI	****475**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00036	ATTENYA CAMPOS DE ARMAS	****989**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00048	JUAN ANTONIO RUIZ LUIS	****274**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00051	PALETS MACARONESIA SL	B76720234	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00054	SARA FUMERO ORTIZ	****491**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00055	ANA ISABEL TORRICO BLANCO	****386**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00057	DIMAS LEÓN DÍAZ	****775**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00058	SANDRA PATRICIA HERRERA MORENO	****406**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/23	



EXPEDIENTES DESISTIDOS			
EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
E2022002364S00059	MARTA DE FRANCISCO HERNANDEZ	****629**	No se aporta toda la documentación requerida para subsanar la solicitud de subvención.
E2022002364S00064	LUIS CARMENATIS MÉNDEZ	****567**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00070	JOSE JAVIER GONZÁLEZ GUZMÁN	****898**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.
E2022002364S00073	DANIEL CASTRO HERNANDEZ	****259**	No responde al requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención.

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes DIECISIETE (17) solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Regulatoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2022002364S00001	MOJOS GUACHINERFE SL	B38587077	Incumple Base 2ª: requisitos para ser considerada microempresa por número de empleados (Plantilla media: 15,92)
E2022002364S00002	CLAUDIA CAULES JUSTIN	***9007*	Incumple Base 2ª: en Modelo 100 la actividad principal IAE 659.7-Com.men.semillas, abonos, flores, plantas, es actividad comercial y no industrial
E2022002364S00003	MARIA FÁTIMA VIEIRA GOMES	****0135*	Incumple Base 5ª: gastos subvencionables (no llega al mínimo de gasto subvencionable, incluye gastos considerados no subvencionables)
E2022002364S00007	HAMMERHOJ SL	B02695336	Incumple Base 2ª: en Modelo 200 la actividad principal CNAE 7410-Actividades de diseño especializado, es actividad de servicios y no industrial
E2022002364S00012	RITA ITAHISA GIL PLASENCIA	****6294**	Incumple Base 6: Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 25 o más puntos, según la aplicación de los criterios y baremaciones.
E2022002364S00014	JOSE GREGORIO CARBALLO GORRÍN	***1054**	Incumple Base 6: Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 25 o más puntos, según la aplicación de los criterios y baremaciones.

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/23





EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
E2022002364S00016	MACHADO Y OLAVARRIA, SL	B38780235	Incumple Base 2ª: en modelo 200 la actividad principal CNAE 6820- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia, es actividad de servicios y no industrial
E2022002364S00018	CARLOS DÍAZ GORRIN	***0678**	Incumple Base 2ª: en Modelo 100 la actividad principal es B01 Actividad Agraria, no es industrial
E2022002364S00032	CB PANADERIA LOMO GUANCHE	E38283198	Incumple Base 6: Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 25 o más puntos, según la aplicación de los criterios y baremaciones.
E2022002364S00037	LOS CRISTIANOS SLU	B38038006	Incumple Base 6: Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 25 o más puntos, según la aplicación de los criterios y baremaciones.
E2022002364S00039	EL VOLCÁN AUTOCENTRO,SLU	B76594654	Incumple Base 6: Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 25 o más puntos, según la aplicación de los criterios y baremaciones.
E2022002364S00052	SOCIAL CAINANA SL	B05322532	Incumple Base 2ª: socio único es Asociación Desarrollo Eco y social Rayuela, no es persona física, no está participada únicamente por personas físicas
E2022002364S00053	AGORA MOTOR, SL	B76614718	Incumple Base 2ª: en Modelo 200 la actividad principal CNAE 5020- Transporte marítimo de mercancías, es actividad de servicios y no industrial
E2022002364S00061	SEREZADE SIGUT GRANADOS	***0926**	Incumple Base 2ª: en Modelo 100 la actividades IAE 599-Agrupaciones y Uniones Temporal Empresas, no es actividad industrial
E2022002364S00066	INNOVA FOOD ABONA, SL	B76694504	Incumple Base 2ª: la empresa está participada por una SL, no está participada únicamente por personas físicas
E2022002364S00069	CARPINTERÍA DE MADERA HERNANDEZ Y HERRERA SL	B76785120	Incumple Base 2ª: la empresa está participada por una SL, no está participada únicamente por personas físicas
E2022002364S00071	COOP DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE AUTO TAXIS Y GRAN TURISMO HOGAR DEL TA	F38011789	Incumple Base 2ª: tipo de empresa subvencionable (por ser cooperativa) y actividad principal (Modelo 200 Actividad principal CNAE- Comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados), es actividad comercial, no industrial

TERCERO.- Conceder las «Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife» (nº 2022-000458), a los siguientes solicitantes que han optado por la OPCIÓN A:

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/23





Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER
E2022002364S00006	MARIA PILAR GONZÁLEZ CONCEPCIÓN	***0508**	10.841,13 €
E2022002364S00008	PANADERIA JOVITA SL	B38486643	15.000,00 €
E2022002364S00011	MÓNICA GONZÁLEZ MARTIN	***7129**	2.657,57 €
E2022002364S00017	TOP CAR CAMBIOS AUTOMATICOS SL	B76734938	8.294,90 €
E2022002364S00019	JANOY PERAZA GUANCHE	***6068**	15.000,00 €
E2022002364S00024	ANTONIO MANUEL IZQUIERDO HERNANDEZ	***4850**	2.285,56 €
E2022002364S00025	SERVICIO E. LEÓN SL	B38233912	3.090,50 €
E2022002364S00028	VÍCTOR MANUEL PERDOMO GONZÁLEZ	***0515**	6.846,00 €
E2022002364S00031	YERAY PÉREZ BELLO	***1656**	3.198,30 €
E2022002364S00035	DE LA BOCA LABORATORIO DENTAL SL	B38485405	15.000,00 €
E2022002364S00038	DEBRA WENDY HOUGHTON	****0824*	4.025,00 €
E2022002364S00040	RENOVADOS CIENTOS PIES SL	B02969780	15.000,00 €
E2022002364S00042	INSANE GARAGE, SL	B76760347	3.424,68 €
E2022002364S00047	CENTRO DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE TENERIFE SL	B76721372	9.863,33 €
E2022002364S00063	PILAR ROMERO RODRIGUEZ	***8241**	11.056,07 €
E2022002364S00065	GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y SUMINISTROS INTEGRALES CANARIOS SL UNIPERSONAL	B76682186	15.000,00 €
E2022002364S00068	AGROJAICAM SL	B10587897	7.454,40 €
E2022002364S00074	MAURO EDELICIO PLACERES DURANZA	***2654**	2.998,81 €
E2022002364S00075	MAXIMILIANA RODRIGUEZ HEISIG	***3764**	4.740,23 €

CUARTO.- Aceptar la documentación presentada, y declarar debidamente justificadas las subvenciones concedidas en el marco de la convocatoria 2022 de "Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/23





circular en la isla de Tenerife”, al ajustarse a lo establecido a las Bases Regulatoras, de los solicitantes referenciados en el punto dispositivo anterior, que han optado por la **OPCIÓN A**.

QUINTO.- Disponer a favor de 19 solicitantes que han optado por la **opción A**, concedidas en el punto dispositivo anterior, de las “**Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife**”, el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación.

Subvención: 2022-000458				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2022-000468				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2022002364S00011	MÓNICA GONZÁLEZ MARTIN	***7129**	2022-026738	101,24 €
E2022002364S00017	TOP CAR CAMBIOS AUTOMÁTICOS SL	B76734938	2022-026740	2.179,77 €
E2022002364S00024	ANTONIO MANUEL IZQUIERDO HERNANDEZ	***4850**	2022-026741	1.557,50 €
E2022002364S00047	CENTRO DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE TENERIFE SL	B76721372	2022-026742	44,10 €
E2022002364S00065	GESTIÓN, ASESORAMIENTO Y SUMINISTROS INTEGRALES CANARIOS SL UNIPERSONAL	B76682186	2022-026743	15.000,00 €
TOTAL				18.882,61 €

Subvención: 2022-000458				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-77040				
Número de relación de documentos: 2022-000467				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2022002364S00006	MARIA PILAR GONZÁLEZ CONCEPCIÓN	***0508**	2022-026685	10.841,13 €
E2022002364S00008	PANADERIA JOVITA SL	B38486643	2022-026686	15.000,00 €
E2022002364S00011	MÓNICA GONZÁLEZ MARTIN	***7129**	2022-026687	2.556,33 €
E2022002364S00017	TOP CAR CAMBIOS AUTOMÁTICOS SL	B76734938	2022-026691	6.115,13 €
E2022002364S00019	PERAZA GUANCHE	***6068**	2022-026694	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/23





Subvención: 2022-000458				
Aplicación Presupuestaria: 2022-0801-4333-77040				
Número de relación de documentos: 2022-000467				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº Documento Disposición	Subvención
E2022002364S00024	ANTONIO MANUEL IZQUIERDO HERNANDEZ	***4850**	2022-026698	728,06 €
E2022002364S00025	SERVICIO E. LEÓN SL	B38233912	2022-026703	3.090,50 €
E2022002364S00028	VÍCTOR MANUEL PERDOMO GONZÁLEZ	***0515**	2022-026706	6.846,00 €
E2022002364S00031	YERAY PÉREZ BELLO	***1656**	2022-026708	3.198,30 €
E2022002364S00035	DE LA BOCA LABORATORIO DENTAL SL	B38485405	2022-026710	15.000,00 €
E2022002364S00038	DEBRA WENDY HOUGHTON	****0824*	2022-026711	4.025,00 €
E2022002364S00040	RENOVADOS CIEN PIES SL	B02969780	2022-026716	15.000,00 €
E2022002364S00042	INSANE GARAGE, SL	B76760347	2022-026718	3.424,68 €
E2022002364S00047	CENTRO DE RECUPERACIÓN ENERGÉTICA DE TENERIFE SL	B76721372	2022-026719	9.819,23 €
E2022002364S00063	PILAR ROMERO RODRIGUEZ	***8241**	2022-026722	11.056,07 €
E2022002364S00068	AGROJAICAM SL	B10587897	2022-026729	7.454,40 €
E2022002364S00074	MAURO EDELICIO PLACERES DURANZA	***2654**	2022-026733	2.998,81 €
E2022002364S00075	MAXIMILIANA RODRIGUEZ HEISIG	***3764**	2022-026735	4.740,23 €
TOTAL				136.893,87 €

SEXTO.- Conceder las siguientes VEINTICINCO (25) solicitudes de «**Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife**» (nº 2022-000458), a los siguientes solicitantes que han optado por la **OPCIÓN B**:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER*
E2022002364S00004	JAVILAR FASHION SL	B76722495	15.000,00 €
E2022002364S00005	AGUSTÍN PÁEZ LORENZO	***5673**	15.000,00 €
E2022002364S00010	BLAS CAIROS BELLO	***1174**	7.414,57 €

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/23	



Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	IMPORTE A CONCEDER*
E2022002364S00013	INVERSIONES PARTY NEGOCIO SL	B38915278	4.898,35 €
E2022002364S00015	PROCESOS INTEGRALES CONAIRE SISTEMAS SL	B38983599	15.000,00 €
E2022002364S00020	STAR PRINT DIGITAL, SL	B76676337	6.172,46 €
E2022002364S00021	TEIDEMOCION SL	B38948766	4.843,92 €
E2022002364S00023	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID, SL	B38514113	5.060,45 €
E2022002364S00026	NEREA GONZÁLEZ MURILLO	***2833**	7.595,86 €
E2022002364S00027	PABLO MADERUELO PROTO	***7353**	3.390,64 €
E2022002364S00030	SANTIAGO VARA HERRAIZ	***9387**	4.780,37 €
E2022002364S00033	ANDRÉS MEDINA PÉREZ	***5667**	3.222,12 €
E2022002364S00034	MOISÉS AFONSO DE LEÓN	***1294**	3.920,00 €
E2022002364S00041	ROXANA MÓNICA VEGA LORCA	***4499**	3.478,30 €
E2022002364S00043	JUAN CARLOS IZQUIERDO "ESTÉVEZ"	***6465**	3.290,00 €
E2022002364S00044	VALERIA SCOPPA	****0443*	2.625,00 €
E2022002364S00045	AUTOS VALIENTE CANARIAS SL	B76595099	4.231,92 €
E2022002364S00046	LAURA BEATRIZ QUINTERO RODRIGUEZ	***1488**	4.105,78 €
E2022002364S00060	NOK UNIVERSE SL	B76754589	14.335,02 €
E2022002364S00062	JOAQUÍN ALEXIS MARTIN EVORA	***2696**	11.546,53 €
E2022002364S00067	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT, SL	B38622106	12.337,54 €
E2022002364S00072	THANIA JOHAMNA ESCALONA GEORGE	***3507**	12.238,56 €
E2022002364S00076	MONTSERRAT VIERA HERNANDEZ	***5865**	2.256,87 €
E2022002364S00077	CERVOLED, SL	B76763796	15.000,00 €
E2022002364S00078	NOEMI FELIPE CASAÑAS	***7766**	2.583,00 €

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/23





SÉPTIMO.- La justificación de gastos para el supuesto de la **OPCIÓN B**, deberá ser aportada al expediente en el plazo máximo de cuatro (4) meses tras la fecha de la resolución de concesión (gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023). Una vez analizada la misma y aprobada en su caso, **se procederá al abono de la subvención en el ejercicio 2023.**

OCTAVO.- Disponer a favor de los 25 solicitantes que han optado por la **opción B**, de las “Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial, de la artesanía y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife”, concedidas en el punto dispositivo anterior el importe de acuerdo a los detalles que se especifican a continuación.

Subvención: 2022-000458				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-47900				
Número de relación de documentos: 2022-000471				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2022002364S00010	BLAS CAIROS BELLO	***1174**	2022-026773	4.959,50 €
E2022002364S00013	INVERSIONES PARTY NEGOCIO SL	B38915278	2022-026775	899,50 €
E2022002364S00015	PROCESOS INTEGRALES CONAIRE SISTEMAS SL	B38983599	2022-026776	15.000,00 €
E2022002364S00021	TEIDEMOCION SL	B38948766	2022-026779	525,00 €
E2022002364S00023	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID, SL	B38514113	2022-026780	136,85 €
E2022002364S00026	NEREA GONZÁLEZ MURILLO	***2833**	2022-026781	1.493,10 €
E2022002364S00033	ANDRÉS MEDINA PÉREZ	***5667**	2022-026782	641,86 €
E2022002364S00043	JUAN CARLOS IZQUIERDO “ESTÉVEZ”	***6465**	2022-026783	140,00 €
E2022002364S00044	VALERIA SCOPPA	****0443*	2022-026784	2.625,00 €
E2022002364S00060	NOK UNIVERSE SL	B76754589	2022-026785	12.018,40 €
TOTAL				38.439,21 €

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/23	



Subvención: 2022-000458				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-77040				
Número de relación de documentos: 2022-000470				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2022002364S00004	JAVILAR FASHION SL	B76722495	2022-026746	15.000,00 €
E2022002364S00005	AGUSTÍN PÁEZ LORENZO	***5673**	2022-026747	15.000,00 €
E2022002364S00010	BLAS CAIROS BELLO	***1174**	2022-026748	2.455,07 €
E2022002364S00013	INVERSIONES PARTY NEGOCIO SL	B38915278	2022-026751	3.998,85 €
E2022002364S00020	STAR PRINT DIGITAL, SL	B76676337	2022-026752	6.172,46 €
E2022002364S00021	TEIDEMOCION SL	B38948766	2022-026753	4.318,92 €
E2022002364S00023	ACCESORIOS Y REPUESTOS DAVID, SL	B38514113	2022-026754	4.923,60 €
E2022002364S00026	NEREA GONZÁLEZ MURILLO	***2833**	2022-026755	6.102,76 €
E2022002364S00027	PABLO MADERUELO PROTO	***7353**	2022-026756	3.390,64 €
E2022002364S00030	SANTIAGO VARA HERRAIZ	***9387**	2022-026757	4.780,37 €
E2022002364S00033	ANDRÉS MEDINA PÉREZ	***5667**	2022-026758	2.580,26 €
E2022002364S00034	MOISÉS AFONSO DE LEÓN	***1294**	2022-026759	3.920,00 €
E2022002364S00041	ROXANA MÓNICA VEGA LORCA	***4499**	2022-026760	3.478,30 €
E2022002364S00043	JUAN CARLOS IZQUIERDO "ESTÉVEZ"	***6465**	2022-026761	3.150,00 €
E2022002364S00045	AUTOS VALIENTE CANARIAS SL	B76595099	2022-026762	4.231,92 €
E2022002364S00046	LAURA BEATRIZ QUINTERO RODRIGUEZ	***1488**	2022-026764	4.105,78 €
E2022002364S00060	NOK UNIVERSE SL	B76754589	2022-026765	2.316,80 €
E2022002364S00062	JOAQUÍN ALEXIS MARTIN EVORA	***2696**	2022-026766	11.546,53 €
E2022002364S00067	BERTI ROBERTO MOTOR SPORT, SL	B38622106	2022-026767	12.337,54 €

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/23





Subvención: 2022-000458				
Aplicación Presupuestaria: 2023-0801-4333-77040				
Número de relación de documentos: 2022-000470				
Expediente	Beneficiario	NIF	Nº documento Disposición	Subvención
E2022002364S00072	THANIA JOHAMNA ESCALONA GEORGE	***3507**	2022-026769	12.238,56 €
E2022002364S00076	MONTSERRAT VIERA HERNANDEZ	***5865**	2022-026770	2.256,87 €
E2022002364S00077	CERVOLED, SL	B76763796	2022-026771	15.000,00 €
E2022002364S00078	NOEMI FELIPE CASAÑAS	***7766**	2022-026772	2.583,00 €
TOTAL				145.888,23 €

NOVENO.- De conformidad con la Base Reguladora 16ª, las personas beneficiarias quedarán obligadas a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión así como con anterioridad a realizarse el abono de la misma, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Tributaria Estatal y Canaria y frente a la Seguridad Social. La AUTORIZACIÓN al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria Canaria podrá conferirse durante la presentación de la solicitud de subvención. De no autorizar a esta intermediación, la persona solicitante deberá aportar esta acreditación.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Cabildo de Tenerife mediante declaración responsable, a través de la firma del formulario de solicitud.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/23	



- debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de 4 años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.
- i) Conservar las inversiones realizadas al menos tres años contando desde el momento de la concesión de la subvención; un año para las inversiones en aplicaciones personalizadas en la nube.
- j) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el/la beneficiario/a de la subvención, obligándose a la realización de una de las acciones siguientes:
- Exponer en lugar visible del local de la empresa beneficiaria, durante el periodo de un año a partir de la fecha de concesión de la subvención, un cartel identificativo, según el modelo específico que figura como Anexo VI adjunto a estas Bases Reguladoras.
 - Imagen de pantalla de acceso a la web propia de la empresa en la que se pueda ver la leyenda de inclusión obligatoria siguiente: "Empresa subvencionada por el Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria XXXX (nombre y año del ejercicio presupuestario al que se refiera la respectiva convocatoria), debiendo permanecer publicado durante un año a partir de la fecha de concesión de la subvención.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.
- l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma.
- m) Mantener su actividad en los 12 meses posteriores al otorgamiento de la subvención.

DÉCIMO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 643530**).

UNDÉCIMO.- El abono de la subvención se hará según lo establecido en la base 14ª de las reguladoras de la presente convocatoria.

El abono de la subvención, se realizará **previa justificación** dependiendo la opción elegida, bien junto a la solicitud (**opción A**), si ya se han realizado los gastos, (antes del fin del plazo de presentación de instancias) o bien, tras la concesión de la subvención (y antes del término del plazo de justificación), si en el momento de la presentación de la solicitud aún no se han realizado todos los gastos (**opción B**).

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/23





Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.”

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la denominación de esta línea de subvención, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio.

La justificación de gastos para el supuesto de la OPCIÓN B, deberá ser aportada al expediente en el plazo máximo de cuatro (4) meses tras la fecha de la resolución de concesión (gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023). Una vez analizada la misma y aprobada en su caso, se procederá al abono de la subvención en el ejercicio 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital.

El Órgano Instructor,
Jefa del Servicio Administrativo
Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	07/12/2022 13:16:49
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/htecfWOHGbqt5bzOdkQdvQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/23

